

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020).

RADICADO: 00261/2020.

Por cuanto la solicitud de tutela de algunos derechos fundamentales consagrados en la Constitución Nacional, invocados por el señor **RUBEN HORACIO ZABALA MEJIA**, en contra de la **UNIDAD ESPECIAL PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS**, en consecuencia, este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente **ACCION DE TUTELA**, promovida por el señor **RUBEN HORACIO ZABALA MEJIA**, con cédula **No. 15.318.412**, en contra de la **UNIDAD ESPECIAL PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS**.

SEGUNDO: NOTIFICAR este auto al representante legal de la **UNIDAD ESPECIAL PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS**, o a quien haga sus veces, córrasele traslado por el término de dos (2) días, para que se pronuncie sobre la solicitud y en caso de no rendir los informes dentro del plazo fijado, se tendrán por ciertos los hechos en los cuales se fundamenta la presente petición.

NOTIFIQUESE



BENIGNO ROBINSON RIOS OCHOA

JUEZ

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN**

CERTIFICO:

QUE LA PRESENTE PROVIDENCIA QUEDA NOTIFICADA POR
ESTADOS N°060

FIJADOS HOY: 25 DE AGOSTO DE 2020
A LAS 8:00 A.M. Y DESFIJADO EL MISMO DÍA A LAS 5: 00 P.M.

DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ
SECRETARIA